



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2ª instancia No. 2017-479 - ejecutivo
Demandante: FREDDY GARCÍA ROBLES
Demandado: HERNEY CIFUENTES GONZÁLEZ

Respecto a la oposición presentada frente a la decisión del 5 de marzo del año en curso referida a la devolución al Juzgado Cincuenta Civil Municipal del expediente de la referencia, por el memorialista estése a lo allí dispuesto, pues en ella nada se dijo respecto de la “sustentación” del recurso interpuesto, sino que no se DIO TRASLADO DEL MISMO A LA PARTE CONTRARIA, acto que no puede “suponerse” como así lo estima.

Se le recuerda además al togado que las normas procesales son de orden público y por tanto de obligatorio cumplimiento (art. 13 C.G.P.)

Por Secretaría dese inmediato cumplimiento al auto antes referido.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

*64c6012447edf191ecaf210047b00da772cd0d4e4590853f
081c8431e36124ae*

Documento generado en 22/06/2021 01:03:44 PM

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*